

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 2/30 |

Tabla de Contenido

| | | |
|--------------|--|-----------|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1.1. | Objetivo..... | 3 |
| 1.2. | Alcance..... | 3 |
| 1.3. | Documentos de referencia..... | 4 |
| 1.4. | Responsabilidad..... | 4 |
| II. | VALORES CORPORATIVOS..... | 4 |
| 2.1. | Lineamientos Institucionales:..... | 4 |
| 2.2. | Principios y Valores:..... | 5 |
| III. | TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN..... | 5 |
| IV. | RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS..... | 6 |
| V. | RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS..... | 7 |
| VI. | CONFLICTO DE INTERES Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL..... | 7 |
| 6.1. | Relación con terceros..... | 7 |
| 6.2. | Operaciones con vinculados, accionistas, directores y principales funcionarios.... | 9 |
| VII. | GRUPOS DE INTERES..... | 10 |
| 7.1. | Relación con los clientes..... | 10 |
| 7.2. | Resguardo de información confidencial..... | 10 |
| 7.3. | Divulgación autorizada de información de los clientes..... | 11 |
| 7.4. | Privacidad y protección de datos..... | 11 |
| 7.5. | Prácticas prohibidas..... | 11 |
| 7.6. | Políticas de transparencia y de contratación con el público usuario..... | 12 |
| 7.7. | Relación con los Colaboradores..... | 13 |
| 7.8. | Relación con proveedores y competencia..... | 18 |
| 7.9. | Relaciones con la sociedad..... | 19 |
| VIII. | CONDUCTAS NO TOLERADAS..... | 22 |
| IX. | ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO..... | 24 |
| 9.1. | Ámbito de aplicación..... | 24 |
| 9.2. | Canales de Denuncia..... | 24 |
| 9.3. | Cumplimiento..... | 26 |
| 9.4. | Procedimiento para reportar incumplimiento del código..... | 26 |
| 9.5. | Funciones y responsabilidades en la administración del Código..... | 27 |
| 9.6. | Sanciones..... | 28 |
| X. | Control de Documento..... | 29 |

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 3/30 |

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo

El presente Código de Ética y Conducta es el marco de referencia que determina el comportamiento ético en el ejercicio de las actividades y negocios que **CRECER SEGUROS** realice y además recae sobre las funciones de sus Colaboradores, Gerentes y Directores, siendo obligación de estos cumplir estrictamente los principios contenidos en el mismo.

El Código de Ética y Conducta, en adelante "**el Código**", sirve de guía elemental destinada a mantener las más altas reglas de conducta ética e integridad que deben ser inherentes a todo el personal que labora en **Creceer Seguros**.

1.2. Alcance

El Código deberá ser fuente de consulta y de aplicación para todos los Colaboradores, Gerentes y Directores de Creceer Seguros, cualquiera fuese su nivel dentro de la organización. La adhesión al cumplimiento del Código por parte de todos los Colaboradores es obligatoria; para ello, será distribuido a todos los Colaboradores con la finalidad de difundir su contenido.

El Código es la norma madre de la Institución, por lo que predomina sobre todas aquellas normas internas que pudiesen contradecirlo, salvo que en estas establezcan requisitos de conductas más exigentes. La aplicación del Código no podrá ir en contra de lo establecido por las leyes peruanas. De haber una inconsistencia, el Código será adaptado para estar alineado con el cumplimiento legal.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 4/30 |

1.3. Documentos de referencia

| Entidad | Documento Normativo |
|----------------|---|
| Crecer Seguros | Manual Seguridad de la información, (GR-MA-IN-02) |
| Crecer Seguros | Manual de Prevención y Gestión de Riesgos LA/FT (COR-MA-IN-01) |
| Crecer Seguros | Código de Ética y Conducta de Inversiones (GAF-MA-IN-05) |
| Crecer Seguros | Reglamento Interno de Crecer Seguros |
| Regulación | Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas SMV 2013 Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios SBS 8181-2012 Norma de gestión integral de riesgos SBS 037-2008. Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo Decreto Supremo N° 020-2017-JUS Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-Perú). |

1.4. Responsabilidad

Todo colaborador es responsable de conocer el Código en profundidad y aplicar las políticas que en él se imparten.

Asimismo, es responsable de reportar, según lo indicado en el documento, cualquier incumplimiento observado tan pronto suceda, con el fin de tomar acciones prontas que garanticen el cumplimiento normativo y ético.

II. VALORES CORPORATIVOS

Crecer Seguros ha definido los siguientes Lineamientos Institucionales, Principios y Valores:

2.1. Lineamientos Institucionales:

- a. Cumplimiento: Los compromisos se cumplen y las normas se respetan.
- b. Orientación a resultados: Se deben fijar metas retadoras y se debe realizar el máximo esfuerzo para alcanzarlas.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 5/30 |

- c. Satisfacer al Cliente: El centro de atención debe ser descubrir y satisfacer las necesidades de los clientes tanto internos como externos.

2.2. Principios y Valores:

- a. Eficiencia: Todo resultado es producto del desarrollo y óptimo aprovechamiento de las habilidades y competencias de los colaboradores de Crecer Seguros.
- b. Innovación: Investigamos permanentemente la forma más adecuada de satisfacer las necesidades de nuestros clientes tanto internos como externos.
- c. Cultura de Calidad: En Crecer Seguros se fomenta una cultura de calidad, orientada a una mejora constante en los procesos, productos y las relaciones con nuestros clientes internos y externos.
- d. Servicio al Cliente: La vocación de servicio es nuestro motor de cada día.
- e. Disciplina: Debemos ser exigentes con nosotros mismos en nuestro actuar diario.
- f. Austeridad: Se deben racionalizar y priorizar los gastos incurridos por Crecer Seguros.
- g. Autenticidad: Mostrar autenticidad en el proceder diario, fomentando el trabajo en equipo y la colaboración.
- h. Desarrollo Profesional: Buscamos generar un equipo potente de Capital Humano actualizado con las tendencias actuales.
- i. Sensibilidad Social y servicio al Perú: Debemos buscar la proyección social a los sectores más necesitados contribuyendo al desarrollo del país.

III. TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los colaboradores son responsables de la información y documentación que se encuentren bajo su custodia. La información de datos, registros, operaciones y contratos realizada con los clientes debe ser exacta y deberá encontrarse a disposición ante requerimientos del cliente (titular), áreas internas, entes reguladores y judiciales.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 6/30 |

Los colaboradores que tengan a cargo la atención al cliente/usuarios deben conocer y aplicar los procedimientos de atención de consultas, requerimientos de información y reclamos.

El colaborador se compromete a guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones, así como utilizarla solo en beneficio de Crecer Seguros. En tal sentido, el colaborador se obliga a salvaguardar la integridad de la información que Crecer Seguros entregue para la gestión encomendada, a no revelar o distribuir la misma en forma parcial o total a terceros, o utilizar la información confidencial para otro propósito que no sea en el desempeño de sus funciones y garantizar la disponibilidad de la información que administre para los fines lícitos cuando Crecer Seguros lo requiera.

Crecer Seguros y sus colaboradores deben ser transparentes en la difusión, aplicación y modificación de las condiciones contractuales de los productos y servicios que ofrece.

El colaborador, en sus publicaciones en las redes sociales fuera del ámbito laboral, siempre debe tomar las precauciones para evitar que estas sean tomadas equivocadamente como que si se efectuara a nombre de Crecer Seguros.

Es responsabilidad de todos los colaboradores no exponer información, documentos, instalaciones y/o activos de Crecer Seguros en las redes sociales que puedan generar un riesgo o vulnerabilidad de la Institución, así como la publicación de imágenes en situaciones que afecten la reputación de la Institución, de los colaboradores, Gerentes y Directores dentro del marco de referencia.

Toda comunicación por las redes sociales y otros servicios informáticos, debe ser usada de forma apropiada y prudente. Las imágenes y opiniones personales no deberán afectar negativamente el valor reputacional de Crecer Seguros.

IV. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

Las relaciones con las entidades u organismos del Estado se realizarán a través de los Colaboradores autorizados por la Gerencia General. Las atenciones a los funcionarios públicos dotados de autoridad, tales como ministros, congresistas,

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 7/30 |

miembros del Poder Judicial, Fuerzas Armadas, alcaldes y otros funcionarios públicos de importancia relativa, no deberán exceder las características o alcances propios de una adecuada atención que pueda dar la impresión de comprometer la integridad o la reputación del funcionario público o del propio Crecer Seguros.

V. RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS

Crecer Seguros y sus Colaboradores no deben interferir o condicionar actividades políticas, ni emitir comentarios o acciones en nombre de Crecer Seguros. Es deber de todo Colaborador, Gerente y Director mantener neutralidad frente al entorno de los partidos políticos, organizaciones y/u otros agentes de la política.

VI. CONFLICTO DE INTERES Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

6.1. Relación con terceros

El accionar de los ejecutivos, directivos y demás Colaboradores debe estar orientado a la defensa de los intereses de Crecer Seguros con honestidad y ética, rechazando cualquier oferta que atente contra éstos en beneficio de terceros, sean Colaboradores o personal externo.

No son permitidas situaciones que signifiquen o puedan significar un conflicto de interés entre el Colaborador y Crecer Seguros, tales como:

- Cualquier situación en la cual los Colaboradores, Gerentes y Directores tengan intereses privados o personales, capaces de influir en la imparcialidad y objetividad del desempeño de sus funciones o que puedan afectar el interés o la reputación de Crecer Seguros.
- La aprobación de condiciones de negocio especiales que los Colaboradores mantengan con Crecer Seguros.
- La participación de un Colaborador o Gerente en el manejo directo de la relación de negocios u otras decisiones que puedan afectar económica o moralmente a un cliente de Crecer Seguros que sea competidor en algún negocio en donde el Colaborador o sus familiares mantengan intereses económicos.
- Ningún Colaborador podrá laborar en Crecer Seguros y a su vez prestar servicios a otras instituciones de seguros o afines. Se exceptúan las

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 8/30 |

actividades de docencia y aquellas debidamente aprobadas por Crecer Seguros.

- Ningún colaborador de Crecer Seguros deberá dedicarse a título personal a actividades similares o que representen competencia con la actividad o giro de negocio de Crecer Seguros.
- Es obligación de los Colaboradores poner en conocimiento de su jefe inmediato cualquier información vinculada a transacciones que se estén gestando o desarrollando con empresas o personas que mantengan relaciones de consanguinidad o afinidad con Colaboradores de Crecer Seguros.
- Los Colaboradores, Gerentes y Directores quedan obligados a guardar la más estricta y completa reserva respecto de la información y/o procesos que se cuente al interior de Crecer Seguros, prohibiéndose la cesión o comunicación a terceros.

Regalos, invitaciones y otros beneficios gratuitos

Crecer Seguros tiene como política no recibir obsequios de clientes y/o proveedores que denoten la intención del oferente de influir en un Colaborador o de compensarlo por algún negocio o transacción que se realice con la Institución, ya sea antes o después de que esa transacción se haya llevado a cabo. Con mayor razón, ningún Colaborador o Gerente de Crecer Seguros podrá solicitar, ni aceptar obsequios o servicios como condición para generar relaciones comerciales con la Institución.

En caso algún cliente o proveedor hiciera entrega de obsequios de cortesía con ocasión de las festividades navideñas, cumpleaños y otras similares, el Colaborador y/o Gerente que lo reciba deberá entregarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas como máximo al siguiente día útil de recibido dicho presente, para que sea posteriormente sorteado entre los Colaboradores de Crecer Seguros.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 9/30 |

Están exonerados los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía como agendas, tarjetas, chocolates, o similares que no superen los US\$ 50.00.

En caso de invitaciones para llevar cursos, participar de talleres o eventos de presentación o lanzamiento de productos, dicha invitación deberá ser evaluada por la Gerencia involucrada y presentada al Gerente General para su aprobación.

6.2. Operaciones con vinculados, accionistas, directores y principales funcionarios

Toda transacción con una parte relacionada¹ deberá ser informada al Directorio. Se entiende como transacción entre partes relacionadas a toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre dichas partes, independientemente de si se carga o no un precio.

Las transacciones con partes relacionadas se llevarán dentro de los límites que la normativa indique. El gerente de riesgos presentará el cumplimiento normativo de dichos límites ante el Directorio.

¹ De acuerdo a los “International Accounting Standard” (IAS) se entiende parte relacionada como toda persona o entidad que tiene vínculos con la entidad (denominada “la entidad que informa”), de acuerdo con las siguientes reglas:

(a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una “entidad que informa” si esa persona:

- i. ejerce control o control conjunto sobre la “entidad que informa”;
- ii. ejerce influencia significativa sobre la “entidad que informa”; o
- iii. es un miembro del personal clave de la gerencia de la “entidad que informa” o de una controladora de la “entidad que informa”.

(b) Una entidad está relacionada con una “entidad que informa” si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

- i. La entidad y la “entidad que informa” son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
- ii. Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
- iii. Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
- iv. Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
- v. La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la “entidad que informa” o de una entidad relacionada con esta. Si la propia “entidad que informa” es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la “entidad que informa”.
- vi. La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).
- vii. Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 10/30 |

VII. GRUPOS DE INTERES

7.1. Relación con los clientes

Los Colaboradores de Creceer Seguros tienen la responsabilidad de actuar de forma transparente, proactiva e innovadora para satisfacer las expectativas, necesidades de productos y servicios y asegurar una relación de mutuo beneficio con sus clientes, respetando los principios de Creceer Seguros y manteniendo una cultura de servicio que considere la venta responsable y la adecuada información.

7.2. Resguardo de información confidencial

El Colaborador que posea, en el ejercicio de su cargo, información confidencial sobre Creceer Seguros, sus clientes pasados, actuales o futuros, sus proveedores, sus accionistas y otros Colaboradores, debe estar consciente que ésta se le ha proporcionado para cumplir con un propósito estrictamente comercial o laboral, vinculado sólo con el desempeño de sus funciones. En tal sentido, debe observar absoluta discreción en su utilización y cuidado en su conservación, absteniéndose de revelarla a terceros y sólo comunicarla a aquellos colaboradores que también, en razón de sus funciones institucionales, deba conocerla.

Asimismo, en cumplimiento de los principios de transparencia, integridad y manejo de la información, los Colaboradores, Gerentes y Directores de Creceer Seguros se obligan a mantener el deber de reserva indeterminada de la información relacionada al Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT sobre la que hayan tomado conocimiento.

Adicionalmente al aspecto ético, el mal uso de información confidencial o reservada da origen a responsabilidades civiles y penales, tanto contra el propio Creceer Seguros como también contra la persona responsable de haber hecho mal uso de dicha información, en los términos que actualmente contempla nuestra legislación vigente.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 11/30 |

7.3. Divulgación autorizada de información de los clientes

Los archivos e información de los clientes son confidenciales, por lo que se requerirá una orden judicial o la autorización del Cliente, salvo instrumentos públicos, antes de poder revelar su contenido a terceros en concordancia con la regulación vigente.

7.4. Privacidad y protección de datos

Creceer Seguros reconoce con absoluta y plena responsabilidad el carácter confidencial que posee la información que administra respecto de los clientes y operaciones, de tal manera que los sistemas y archivos en donde se almacena la información de los contratos y transacciones se encuentran en un ambiente seguro.

Los colaboradores que dispongan o tengan acceso a información privada de los clientes serán responsables de su custodia y uso apropiado. Para ello, se requiere que los colaboradores de Creceer Seguros conozcan la legislación local (Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento) así como los procedimientos internos difundidos por Creceer Seguros relacionados a las materias de seguridad de la información y protección de datos personales.

7.5. Prácticas prohibidas

Creación de registros falsos

La falsificación de registros es una violación grave al Código. El Colaborador nunca deberá falsificar una firma y/o documentos, ni ingresar o permitir el ingreso de información falsa o engañosa en documentos, sistemas y registros de Creceer Seguros.

Malversación

La apropiación de dinero de clientes, coludirse con terceros o ayudar intencionalmente a terceros para perjudicar a un cliente de Creceer Seguros es una actividad con responsabilidad civil y penal para el Colaborador.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 12/30 |

Prácticas comerciales ilegales

El Colaborador de Crecer Seguros no debe presionar a un cliente para que adquiera un producto o servicio ofrecido por Crecer Seguros como condición para obtener otro producto o servicio ofrecido por Crecer Seguros (venta bajo coacción). La venta de paquetes de productos por campaña se considera una práctica comercial legal.

Colusión

Crecer Seguros exige a sus colaboradores guardar un comportamiento ético frente a sus clientes externos e internos en el desarrollo de sus funciones. A fin de asegurar el cumplimiento de estos lineamientos, Crecer Seguros aplica un riguroso proceso de contratación y monitoreo continuo de los supervisores, gerentes respectivos y las correspondientes instancias de control.

7.6. Políticas de transparencia y de contratación con el público usuario

Crecer Seguros tendrá entre sus objetivos estratégicos el atender a segmentos de mercado sin experiencia previa de contratación de seguros. En este sentido, la promesa de valor de la Aseguradora estará sustentada en facilitar la relación de los clientes con el sistema asegurador a través de procesos simples y claros de contratación, que se reflejan en:

- Pólizas fáciles de entender y de redacción simple.
- Mínimas exclusiones y con criterios claros y concretos.
- Procedimientos robustos que no induzcan a error.

Crecer Seguros mantendrá estándares de información en contratos y generación de pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29946 "Ley del Contrato de Seguro" y sus reglamentos y modificatorias, así como en los reglamentos establecidos por la SBS a través de las resoluciones N° 14283-2009² y N° 2996-2010³.

De esta forma, los productos comercializados por Crecer Seguros contarán con coberturas adecuadas a las características del sector a quienes van

² Reglamento de Micro seguros.

³ Reglamento Marco de Comercialización de Seguros Masivos.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 13/30 |

dirigidas y considerarán sus necesidades reales e inmediatas de protección. Es preciso que los documentos de contratación sean redactados en lenguaje simple, contengan los requisitos mínimos de información y no incluyan condiciones que afecten sus características de simplicidad, claridad y facilidad en la contratación⁴.

De forma adicional, la Aseguradora será responsable de velar por que los canales de comercialización de entidades vinculadas con la empresa expliquen adecuadamente a los potenciales contratantes o asegurados los alcances de la cobertura de los productos ofrecidos y sus características.

7.7. Relación con los Colaboradores

Crecer Seguros busca que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo y los esfuerzos necesarios para librar con éxito los retos y desafíos que se presentan.

Cuidado de Bienes de Crecer Seguros

Todo Colaborador debe proteger la propiedad y mantener especial cuidado en el uso de los bienes de Crecer Seguros, que incluyen toda clase de activos, información, productos y servicios. El mal uso y/o retiro de activos, tales como mobiliario, equipo y suministros, fuera de las instalaciones de Crecer Seguros está prohibido, salvo autorización expresa. Los Colaboradores son responsables de los activos que les sean asignados por Crecer Seguros para el cumplimiento de sus funciones.

Se incluye en el deber de cuidado a toda propiedad intelectual creada o adquirida por Crecer Seguros para su uso exclusivo, como las nóminas de clientes, archivos, materiales de referencia e informes, software, sistemas de procesamiento de datos, programas de computación o base de datos, entre otros.

⁴ Artículo 3, Resolución N°14283-2009.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 14/30 |

Los programas y demás elementos informáticos de uso particular no pueden ser utilizados en los equipos de Crecer Seguros, salvo que cuenten con la autorización de la Sub Gerencia de Riesgos.

Los productos y servicios de Crecer Seguros son de su propiedad. La contribución que un Colaborador presta para su desarrollo, implementación y optimización mientras forme parte de su personal, también es propiedad de Crecer Seguros.

Representación ante terceros

Los Colaboradores no podrán firmar documento alguno en nombre de Crecer Seguros, ni podrán en forma alguna representar o ejercer autoridad en nombre de él, a no ser que estén específicamente autorizados para hacerlo. El Colaborador debe estar consciente de las limitaciones de su campo de autoridad y no deberá realizar ninguna acción que exceda las facultades que expresamente se le hayan otorgado.

Relaciones de consanguineidad y afinidad

Los Colaboradores deberán abstenerse de participar en cualquier tipo de transacción comercial u operativa en la cual Crecer Seguros contrate a una persona natural o jurídica vinculada por consanguinidad o afinidad a ellos.

Todo Colaborador se abstendrá de ofrecer y rechazará todo tipo de promoción, contratación o consideración especial que se otorgue sobre la base de relaciones familiares o personales, debiendo privilegiar el mérito, capacidades, talento, competencias, desempeño profesional y las prácticas transparentes de gestión de personas.

Crecer Seguros no promueve ni rechaza la contratación de personas que tengan vínculos de consanguinidad y/o por afinidad con personal contratado. Sin embargo, no se podrá contratar ni promover a personas cuyas funciones deban ser desempeñadas bajo supervisión de un Colaborador que mantenga dicha vinculación o que, teniendo líneas de supervisión distintas, sus

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 15/30 |

respectivas funciones en Crecer Seguros sean susceptibles a conflictos de interés.

Todo Colaborador deberá informar cuando conozca de la existencia de alguna relación de consanguinidad y/o afinidad entre Colaboradores que laboran en la misma área y cuyas funciones puedan afectar la objetividad y transparencia en su accionar.

Las recomendaciones que se realicen con propósitos laborales y/o comerciales deben estar basadas en aspectos objetivos y deben realizarse por escrito siguiendo el conducto regular establecido, debiendo considerarse como referencias.

Finanzas Personales

- Préstamos

El Colaborador que lo requiera sólo podrá pedir préstamos a organizaciones financieras de prestigio que se dediquen regularmente a este giro.

Es una función permanente de las jefaturas el conocimiento general de la situación económica / financiera del personal a su cargo, debiendo informar a las instancias correspondientes cualquier deterioro o incremento abrupto de su patrimonio. Crecer Seguros, a través de la Gerencia Central de Gestión de personas (servicio corporativo), prestará el apoyo y asesoría a los Colaboradores que presenten problemas de endeudamiento y liquidez, buscando en lo posible y con estricta reserva, la solución a cada caso, conforme a las políticas y normas establecidas en relación a la calificación crediticia y sobreendeudamiento

Todo Colaborador deberá mantener un comportamiento de moralidad económica intachable, se considera que atenta contra dicho comportamiento todo incumplimiento grave de obligaciones crediticias, mantener protestos sin aclarar en las centrales de riesgo, deuda vencida, deterioro de la clasificación crediticia por debajo de Créditos con problemas potenciales (CPP), anulación de Tarjetas de Crédito, entre otras circunstancias relativas al incumplimiento de pagos.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 16/30 |

- Inversiones Personales

El Colaborador tiene libertad de comprar y vender acciones, bonos y hacer otras inversiones según desee, siempre que observe un riguroso cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos pertinentes. Sin embargo, deberá abstenerse de aprovechar las informaciones que disponga en razón de su cargo para intereses particulares. Esto teniendo en cuenta lo definido en la política de Conflictos de interés de la empresa.

Se consideran conductas inapropiadas para los Colaboradores de Crecer Seguros mantener relaciones comerciales con clientes o proveedores de Crecer Seguros no conocidas por las instancias correspondientes o jefatura inmediata, el involucramiento en negocios ilícitos o degradantes de las buenas costumbres, la adicción incontrolada a los juegos de azar y la sobre exposición crediticia. Cada caso debe ser informado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y posterior comunicación a Gestión de Personas y a la Gerencia General.

Los negocios compartidos con clientes o proveedores de Crecer Seguros deberán ser informados a su gerente de área y este a la Gerencia General, con el objeto de determinar si de ello podrían resultar relaciones comerciales negativas o incompatibilidad de intereses con la Institución.

Privacidad y protección de datos

Crecer Seguros reconoce con absoluta y plena responsabilidad, que la información que recaba, almacena y actualiza de sus colaboradores es la necesaria para la ejecución de la relación laboral, así como, el carácter confidencial que ostenta dicha información; de modo tal, que su tratamiento se ajusta a lo dispuesto en la regulación sobre seguridad de la información y datos personales (Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su Reglamento).

Crecer Seguros ha adoptado las medidas necesarias para mantener segura la información de sus colaboradores.

Aspectos relacionados con la conducta personal

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 17/30 |

Es esencial para Crecer Seguros el compromiso de todos sus Colaboradores para desarrollar sus actividades en condiciones que no afecten la salud, la seguridad, la dignidad e integridad personal de quienes laboran en la organización para mantener una armónica relación con el medio que nos circunda.

- **Alcohol**

Crecer Seguros prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus dependencias, cualquiera sea la forma y modalidad que ello revista. Se exceptúa de esta disposición el consumo moderado de bebidas alcohólicas con ocasión de actividades institucionales, así como en ocasión de festividades o reuniones de camaradería debidamente autorizadas.

Ningún Colaborador, bajo circunstancia alguna, podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

- **Drogas ilícitas**

Crecer Seguros exige a todos sus Colaboradores observar una conducta intachable que exige dentro de otros aspectos, el no consumo de sustancias tóxicas calificadas como drogas ilícitas dentro y fuera del centro de trabajo. También, prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas en sus dependencias o fuera de ellas, cualquier sea la forma y modalidad que ello revista.

Ningún Colaborador podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de drogas ilícitas.

- **Actividades Externas**

Todo Colaborador que ejerza actividades con o sin fines de lucro externas debe previamente a su realización verificar que estas no generen conflictos de intereses con la Institución, y en caso de duda, deberá informarlo a su siguiente línea de supervisión.

- **Conducta en el centro de trabajo**

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 18/30 |

Todos los Colaboradores deberán mantener un comportamiento digno, cortés, de respeto al público y a sus compañeros de trabajo. Los rumores, el tratamiento despectivo o humillante hacia los demás y los actos de discriminación se reconocen como conductas reprobables.

• **En la vida privada**

Los Colaboradores deberán mantener dentro y fuera de la jornada laboral una defensa constante de los valores más trascendentales del ser humano, su vulneración podría producir daño y afectar la imagen de Crecer Seguros. Con prescindencia de la libertad en los aspectos ideológicos, políticos, religiosos o filosóficos de cada uno de los miembros que lo integran, Crecer Seguros exige respeto hacia la dignidad de todos y cada uno de sus Colaboradores y una conducta honesta y mesurada en todos los ámbitos del quehacer diario.

• **Acoso e Intimidación**

Las relaciones interpersonales entre los Colaboradores de Crecer Seguros se realizan en un clima de compañerismo, solidaridad y estricto respeto.

Crecer Seguros prohíbe cualquier conducta física o verbal que pueda considerarse como acoso o intimidación de cualquier naturaleza aprovechándose o no de una jerarquía por cargo.

Los Colaboradores que sientan que están siendo objeto de cualquier acto hostil justificado en su raza, sexo, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual o nivel socioeconómico que atente contra su dignidad deberá ponerlo en conocimiento de su Jefe directo o cualesquiera de los superiores de éste, de ser el caso para que se adopten las medidas correctivas inmediatas.

7.8. Relación con proveedores y competencia

Nuestra actividad nos obliga a mantener relaciones de mutuo beneficio con proveedores, altos estándares de calidad, cumplimiento y transferencia.

Relaciones con proveedores

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 19/30 |

El Colaborador responsable de la administración de las relaciones comerciales con proveedores debe contratar la proveeduría de bienes o servicios de manera imparcial, privilegiando estrictamente el interés de la Institución. Bajo ninguna circunstancia los Colaboradores seguirán conductas que puedan atentar contra las políticas de precio o de comercialización establecidas por la Administración de Crecer Seguros.

Los Colaboradores se abstendrán de participar a invitaciones no ordinarias de proveedores con fines comerciales o de otra índole, debiendo informar a su siguiente línea de supervisión la situación de las negociaciones.

Relaciones con la competencia

Crecer Seguros desarrolla sus actividades fomentando la libre y sana competencia en el mercado. Los Colaboradores deberán abstenerse de participar o desarrollar comunicaciones o estrategias comerciales anticompetitivas que atenten contra la imagen de su competencia.

Ningún Colaborador deberá coludirse o colaborar con ninguna Institución en actividades anticompetitivas.

Privacidad y protección de datos

Crecer Seguros reconoce con absoluta y plena responsabilidad, el carácter confidencial de la información que administra respecto de sus clientes y colaboradores; razón por la cual, exige que los proveedores con los que coordine y/o contrate con ocasión de sus relaciones comerciales, guarden estricta confidencialidad respecto de los datos personales que reciban, utilizando la información que se les alcance exclusivamente para la finalidad encomendada por Crecer Seguros.

Los proveedores adoptarán las medidas necesarias para mantener segura dicha información, según lo estipulado en la Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales y su reglamento.

7.9. Relaciones con la sociedad

Cumplimiento de leyes y reglamentos

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 20/30 |

Crecer Seguros desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan su accionar, brindando un servicio equitativo, transparente y honesto a todos sus clientes.

Los Colaboradores deben desempeñar sus funciones de acuerdo a la normativa externa e interna dispuesta para el efecto, con la mejor disposición, honestidad y orientados a la excelencia en el servicio.

Crecer Seguros no financia negocios ni mantiene relaciones comerciales con empresas o individuos que se aparten de las normas éticas o las buenas costumbres, ni con aquellas sociedades o personas de las cuales se conozca su participación en negocios ilícitos, que atenten contra el medio ambiente o que no cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Relaciones con autoridades reguladoras, auditores y asesores legales

Crecer Seguros fundamenta sus relaciones con sus reguladoras, clasificadoras, auditores externos, asesores legales, y autoridades en general con base en la absoluta transparencia. Todas las declaraciones e informaciones que brinden los Colaboradores en el desarrollo de sus funciones deben ser veraces y oportunas.

La Administración de Crecer Seguros debe estar informada en todo momento de los asuntos que puedan afectar en forma adversa su credibilidad y reputación.

Crecer Seguros construye sus relaciones con los diversos estamentos al interior y exterior de la Institución basados en honestidad y buena fe en los negocios. Los Colaboradores deben abstenerse a participar en cualquier evento, reunión privada o pública que pueda conllevar a un perjuicio de su imagen o de Crecer Seguros.

Pagos indebidos

Todo Colaborador deberá abstenerse de entregar comisiones indebidas u otra clase de retribuciones por propia cuenta o a nombre de Crecer Seguros a personas, organizaciones, funcionarios públicos o privados, intermediarios tales como agentes, abogados u otros consultores, con el propósito de atraer negocios a Crecer Seguros o evitar perjuicios de cualquier naturaleza. Se

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 21/30 |

exceptúa, aquellos regalos que Crecer Seguros hace a algún cliente o Colaborador, usuarios o proveedores, que no tienen otro propósito que constituirse en una atención o saludo de cortesía hacia ellos y por lo tanto deben ser adecuados y sobrios para cada ocasión.

Está estrictamente prohibido ofrecer o pagar cualquier retribución o dar consideraciones de esta especie a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, a partidos políticos o candidatos a cargos políticos.

Libros, archivos, contabilidad y control de gastos

Los Colaboradores están obligados a solicitar las aprobaciones pertinentes y a registrar todo gasto sobre la base de documentos de respaldo, de modo que los registros de contabilidad de Crecer Seguros se puedan mantener razonablemente detallados y reflejen exactamente todas las transacciones que le conciernen.

Las transacciones deben estar debidamente autorizadas y oportunamente registradas para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas vigentes.

Todo Colaborador de Crecer Seguros que esté autorizado para incurrir en gastos operativos, tiene la responsabilidad de informar exacta y oportunamente sobre estos gastos, los que se ceñirán estrictamente a las políticas y los procedimientos que Crecer Seguros ha dispuesto al respecto.

El Colaborador deberá estar permanentemente informado de las normas de pago de viáticos y/o gastos de representación, comprometiéndose a dar cumplimiento estricto de dichas políticas. Crecer Seguros no reembolsará concepto alguno que no vaya acorde con la política de viáticos y gastos de representación.

Del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LAFT)

Es prioridad para Crecer Seguros garantizar que la actividad que realiza esté rodeada de seguridad y transparencia que impida la utilización de la empresa, como instrumento para el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Siendo así, los Colaboradores, Gerentes y Directores de Crecer

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 22/30 |

Seguros se comprometen a poner en práctica el Código de Ética y Conducta, el cual está destinado a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención del LAFT.

Es compromiso de los Colaboradores, Gerentes y Directores de Crecer Seguros recibir la capacitación anual en materia de LAFT para poner en práctica de manera adecuada la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de acuerdo a la normativa vigente legal.

Los Colaboradores, Gerentes y Directores deberán cumplir obligatoriamente con los procedimientos establecidos en el Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la normativa legal existente.

Crecer Seguros exige que sus Colaboradores que los Comercializadores deben obtener la información necesaria para hacer una correcta identificación y selección del cliente.

Es obligación de los colaboradores de la Gerencia Comercial de Crecer Seguros, la Gerencia Corporativa de Gestión de Personas y la Gerencia Corporativa de Cumplimiento deben informar las señales de alerta que se establecen en el Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Cualquier incumplimiento al Sistema de Prevención de LA/FT se considera una infracción, pudiendo ser falta muy grave, grave o leve, dependiendo del hecho, por lo que se procederá a la aplicación de sanciones que correspondan, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Gerencia Corporativa de Gestión de Personas.

Medio ambiente:

Crecer Seguros tiene el compromiso de fomentar el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente concretándolo a través de su política medioambiental.

VIII. CONDUCTAS NO TOLERADAS

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 23/30 |

El Colaborador debe actuar con rectitud y honestidad en el ejercicio de todo tipo de labores en nombre de Crecer Seguros. Las infracciones a este Código o la falta efectiva de cooperación con una investigación interna, podrán dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, que en casos extremos, pueden llegar hasta la separación del Colaborador de Crecer Seguros por falta grave, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Todos los Colaboradores de Crecer Seguros están obligados a notificar cualquier irregularidad o situación de incumplimiento al Código.

Crecer Seguros define las siguientes situaciones como Conductas no toleradas:

Actividades Fraudulentas

Malversación, colusión con proveedores, Colaboradores, clientes o terceros, suplantación de identidad, apropiación indebida de activos, robos o hurtos, desfalcos, pagos indebidos o pagos ilícitos.

Alteración de Información Financiera

Falsificación de información incluida en documentos comerciales o financieros, distorsión o eliminación de información financiera, incumplimiento de la aplicación de controles internos instituidos por Crecer Seguros con la intención de evadir responsabilidades o cometer un fraude interno o externo.

Violación a las conductas deseables establecidas en el Código

Delitos de información privilegiada, manipulación del mercado, prácticas fraudulentas como el ofrecimiento o recepción de sobornos u otros beneficios en favor del Colaborador, conflictos de interés, prácticas comerciales ilegales, engañosas o anticompetitivas, violaciones a la regulación normativa y leyes locales y cualquier situación de incumplimiento al Código y las conductas deseadas definidas en este documento.

Casos de represalia

Situaciones de despido, degradación, suspensión, acoso o discriminación contra el Colaborador que haya reportado una irregularidad o incumplimiento al Código realizado de buena fe.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 24/30 |

IX. ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

9.1. Ámbito de aplicación

Este Código de Ética y Conducta aplica para Crecer Seguros. El presente código intenta abarcar los principios y normas que rigen el comportamiento de los Colaboradores, Ejecutivos y Directores en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades dentro de Crecer Seguros. No obstante, por la amplitud del tema, este código no puede prever la totalidad de los temas que puedan surgir a futuro. De presentarse estos serían contemplados en su debido momento.

9.2. Canales de Denuncia

Crecer Seguros, a través de la Sub-Gerencia Corporativa de Gestión del Fraude, cuenta con los servicios profesionales de un proveedor externo responsable de administrar de forma confidencial y anónima las denuncias de los colaboradores de Crecer Seguros. Si se notifica alguna irregularidad de manera anónima, la identidad del Colaborador o individuo que presente la denuncia no será de conocimiento de Crecer Seguros considerando las políticas de confidencialidad adoptadas con el proveedor externo, salvo que el denunciante lo autorice; sin perjuicio de ello, el proveedor adoptará medidas que garanticen el deber de reserva indeterminado de la información, según acuerdo firmado.

Asimismo, las denuncias recibidas según su categoría serán copiadas al correo electrónico o canales de notificación interna, detalladas a continuación:

Gerencia de Administración y Finanzas

Este canal debería ser utilizado para resolver las situaciones de incumplimiento al Código, en cuyos casos que se requiera la intervención de la Gerencia General.

En el caso que se encuentren denuncias realizadas de mala fe, estas situaciones también serán identificadas e informadas a la Gerencia de

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 25/30 |

Administración y Finanzas para tomar las medidas de acuerdo al Régimen de Faltas y Sanciones de Creceer Seguros.

Oficial Corporativo de Cumplimiento

En el caso de las denuncias sobre incumplimiento regulatorio, referidos al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo o en relación con el incumplimiento al presente documento, se canalizaran al correo electrónico: oficialdecumplimiento@financiero.pe, a fin que éstas sean revisadas por el Oficial Corporativo de Cumplimiento, quien se obliga a mantener el deber de reserva indeterminada de la información.

Oficial de Cumplimiento Normativo y Transparencia Corporativo

Las denuncias sobre los incumplimientos regulatorios también deben ser informadas a través del correo electrónico: GRPcumplimiento_normativo@financiero.pe; a fin de que, se verifique el cumplimiento de las disposiciones referidas a la "*idoneidad de los accionistas, directores y principales funcionarios*", entre otras disposiciones de aplicación a Creceer Seguros.

Asimismo, aquellos hallazgos de incumplimiento relacionados a la falta de Transparencia de Información en los productos y servicios de Creceer Seguros y/o en la Atención al Usuario deberán ser comunicados por todos los colaboradores a través del correo electrónico: Transparencia@crecerseguros.pe

Gestión del Fraude: Las denuncias sobre sospechas de fraude interno o externo, también deben ser informadas a través del correo electrónico: GRPgestiondefraude@financiero.pe

Proveedor Externo Independiente: Creceer Seguros cuenta con una línea de denuncias anónimas, por medio de la empresa BDO, tercero independiente que cuenta con los siguientes canales:

- Línea 0800 gratuita: 0800-00626. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a.m. a 6 p.m.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 26/30 |

- Correo Electrónico: lineaeticabfp@bdo.com.pe Con horario de atención las 24 horas del día.
- Página web: www.bdolineaetica.com/financiero Con atención las 24 horas del día.
- Entrevistas Personales: con una especialista de Servicios Forenses. Con horario de atención, previa cita.
- Buzón de correspondencia: en las oficinas de BDO CONSULTING en Camino Real N° 456, Torre Real piso 12- San Isidro. Con horario de atención las 24 horas del día.

Cabe señalar que el proveedor externo independiente se obliga a mantener la confidencialidad del colaborador que realiza la denuncia anónima por medio de los canales señalados, salvo aquellos casos en que el denunciante autorice de manera expresa la revelación de sus datos.

Asimismo, deberá guardar absoluta confidencialidad de las denuncias recibidas por medio de sus canales,

9.3. Cumplimiento

El presente código se distribuirá a cada uno de los Directores, Ejecutivos y Colaboradores en forma física o digital según lo establezca Crecer Seguros, y se dejará constancia del conocimiento y obligación de su cumplimiento. Con la recepción del Código, los mencionados se comprometen a su cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones dentro de Crecer Seguros.

9.4. Procedimiento para reportar incumplimiento del código

El Colaborador es responsable de reportar a través de los canales de denuncia cualquier incumplimiento observado tan pronto suceda, con el fin de tomar acciones que garanticen el cumplimiento normativo y ético. En caso, el Colaborador no se sienta cómodo de utilizar los canales de denuncia establecidos, también puede informar verbalmente o por escrito al Jefe Directo o cualquier jefe inmediato superior y este a su vez formalizar la denuncia a través del canal regular, manteniéndose para ambos la confidencialidad de sus datos.

Las medidas de protección al denunciante son las siguientes:

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 27/30 |

- El colaborador que formula una denuncia se encuentra protegido contra cualquier medida que pudiera implicar represalia por dicha presentación, en especial la aplicación de sanciones o despido, así como contra actos que pudieran ser calificados como de hostilidad.
- Al presentar una denuncia, el colaborador denunciante, mediante la línea ética, podrá solicitar, de manera expresa, que no sea revelada su identidad.

La unidad de Auditoría Interna deberá informar periódicamente al Directorio, el estado de las investigaciones realizadas por los casos relevantes.

9.5. Funciones y responsabilidades en la administración del Código

Gerencia General

- Supervisar el programa de reporte de irregularidades (canales de denuncia).
- Recibir, investigar y tomar decisiones respecto a irregularidades que impliquen a la Alta Dirección.
- Realizar reuniones trimestrales en donde se presenten los casos reportados y el estatus de las investigaciones realizadas.

Gerencia de Administración y Finanzas.

- Responsable del desarrollo y actualización del código.
- Dejar constancia de la entrega del código durante el proceso de contratación.
- Difundir el código en la organización.
- Programar y desarrollar entrenamientos presenciales o virtuales del código en forma descentralizada (Lima y Provincias).
- Realizar investigaciones de denuncias relativas a temas de gestión de personas ligadas a faltas de conducta de los Colaboradores.
- Realizar el sorteo entre los Colaboradores y Gerentes de todo Crecer Seguros, de aquellos presentes recibidos, provenientes de clientes y proveedores.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 28/30 |

Oficial Corporativo de Cumplimiento

- Atender las denuncias relativas a delitos vinculados con LAFT o al incumplimiento de lo normado en el Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de LAFT.

Sub Gerencia corporativa de Prevención del Fraude

- Evaluar los casos de fraude reportados, efectuando su investigación, y las medidas de contención que desprenden tales reportes.
- Emisión de Informe Trimestral que incluya el estado de las investigaciones realizadas por los casos reportados a través del canal de denuncias con copia a Auditoría Interna

9.6. Sanciones

El incumplimiento a los principios y normas establecidas en el presente código, será sancionado disciplinaria o legalmente de acuerdo a la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y legislación bancaria, sin perjuicio de las acciones civiles o penales contempladas en las leyes vigente

| | | |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 |
| | | Versión: 2.0 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Fecha: 07/12/2017 |
| | | Pág. 29/30 |

X. Control de Documento

| HISTORIA DEL DOCUMENTO | | | |
|---------------------------------------|--|----------------------------|------------|
| Nombre del Documento | Código de Ética y Conducta | | |
| Área responsable | Administración y Finanzas | | |
| Revisado por | Olger Luque Gerente de Administración y Finanzas | Fecha de Revisión | 26/08/2015 |
| | Marcel Fort Gerente General | Fecha de Revisión | 28/08/2016 |
| Aprobado para publicación por | | Fecha de Aprobación | 28/08/2016 |
| | | | |
| Marcel Fort Gerente General | Olger Luque Gerente de Administración y Finanzas | | |

| CONTROL DE VERSIONES | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------------------|---|
| Versión | Fecha de Creación o actualización | Responsable | Comentario |
| 1 | | Gerencia de Operaciones y Finanzas | Esta versión fue realizada para obtener la autorización de funcionamiento de CRECER SEGUROS. |
| 2 | 26/08/2016 | Gerencia de Administración y Finanzas | Esta versión fue realizada, con el objetivo que contemple la nueva estructura organizativa de la empresa. |
| 3 | 27/11/2017 | Gerencia de Administración y Finanzas | Esta versión incluye precisiones sobre la reserva y confidencialidad de las denuncias canalizadas por el proveedor externo, entre otros aspectos. |

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA | Código: GAF-MA-IN-04 Versión: 2.0 Fecha: 07/12/2017 |
| CS_USO_PUBLICO | Vigente desde: Diciembre 2017 | Pág. 30/30 |

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.